

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00306-00
DEMANDANTE: TAXSUE S.A., Nit No. 890.211.768-2
DEMANDADO: JAIME HERNANDO DIAZ QUINTERO, C.C. 91.228.628

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho de Octubre de Dos Mil Veintiuno

El apoderado de la parte demandante Mediante correo electrónico allegado el día treinta 30 de Agosto de la presente anualidad, solicitó oficiar a COOSALUD E.P.S. S.A., donde se encuentra afiliado el aquí demandado con el objeto de proceder con la notificación. En cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 2º Art. 291 del C.G.P., el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

REQUERIR a COOSALUD E.P.S. S.A; para que suministre a este Despacho: la dirección de residencia y el correo electrónico que figure en la base de datos de la E.P.S, de la parte demandada señor JAIME HERNANDO DIAZ QUINTERO, identificado con C.C. N° 91.228.628. La anterior información, debe ser allegada a este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la comunicación de esta providencia. Librar el respectivo oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE,



ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>
<p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 180 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 11 DE OCTUBRE DE 2021</p>
<p>LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario</p>

